

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

1375
DECRETO N°: _____/_____
EN CONCON, 22 ABR 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880.- sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
- F. D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
- G. D.A. N°3654 del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. Ord. N°63 DIMAO de 2024 en donde solicita contratar la reparación de luminarias de la ruta F-30-E.
- I. Cotización recepcionada como se detalla a continuación:

NOMBRE EMPRESA	RUT	VALOR
TECNORED S.A	77.302.440-5	493 U.F más IVA

- J. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°346 de 2024 otorgado por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$ 21.850.000 imputado en el Ítem 22 08 004.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el sistema de alumbrado público de la Ruta F-30-E presenta desperfectos, que mantienen el sistema de luminarias apagado en el tramo comprendido entre la pasarela el Carmen hasta la altura de Calle Cortes.
- 2. Que, lo anterior afecta directamente a miles de usuarios quienes transitan diariamente por la ruta previamente individualizada, generando problemas de visión en una vía de alto tráfico, en la cual circulan vehículos a altas velocidades, tornándose peligrosa la circulación tanto de peatones como vehículos.
- 3. Que, resulta necesario tener presente que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural; lo que constituye una función privativa para el Municipio, de acuerdo a lo previsto lo establecido en el artículo 4 letra F) de la Ley N°18.695.



22 ABR 2024

4. Que, debido al cambio de estación del año (de verano a otoño) la luz natural del sol tiene una duración menor, produciéndose una mayor afectación en cuanto a la visibilidad de los conductores, toda vez, que, existen menos horas de luz solar, oscureciéndose a lo menos 2 horas mas temprano en comparación a los días de verano. Lo anterior, resulta importante, debido que en el sector se genera una condición de oscuridad total, lo que dificulta gravemente el avistamiento oportuno de factores de peligro en la ruta.

5. Que, urgente resguardar la seguridad de los conductores y peatones que transitan por el sector afectado, debiendo además dar cumplimiento a las obligaciones de este municipio en materia de vialidad urbana, debiendo este mantener las condiciones necesarias para la libre circulación de los miembros de la comunidad en ruta previamente señalada.

6. Que, con el objeto de adquirir los servicios requeridos, se ha solicitado cotización en los términos establecidos en el Art. 7 Bis del D.S. 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, el cual habilita a las entidades regidas por dicha normativa a solicitar cotizaciones vía electrónica, cuestión que ha sido cumplida por esta entidad, requiriendo por esta vía la cotización de los servicios, según da cuenta la cotización adjunta y enunciada en los vistos del presente decreto.

7. Que, el Art. 51 del D.S. 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, exceptúa de la obligación de requerir a lo menos 3 cotizaciones a los Numerales 3, 4, 6 y 7 del Art. 10 del mismo reglamento, permitiendo de esta manera realizar la contratación con el requerimiento de a lo menos una cotización, situación que efectivamente ha ocurrido en la especie, según da cuenta la cotización incorporada en vistos del presente decreto.

8. Que, con el objeto de materializar la contratación directa por las razones ya enunciadas, se requirió cotización al siguiente oferente:

NOMBRE EMPRESA	RUT	VALOR
TECNORED S.A	77.302.440-5	493 U.F más IVA

9. Que, el artículo 10 numeral 7 letra 3) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, el cual establece como una causal de procedencia del mecanismo de contratación o trato directo, el hecho de producirse una situación de emergencia, **urgencia** o imprevisto, clasificado mediante resolución fundada del jefe superior del servicio. Sobre el particular esta entidad en virtud de los antecedentes que ha venido desarrollando mediante los considerandos y teniendo en cuenta los documentos a la vista, ha podido generar la convicción en torno a la necesidad imperante de tomar medidas relativas a reparar de manera urgente los 4 transformadores bifásicos que alimentan el sistema de alumbrado público de la Ruta F-30-E, lo anterior con el objeto de generar las condiciones de seguridad necesarias para un transito seguro en dicha ruta, con condiciones lumínicas optimas que permitan a los conductores que transitan por dicho sector, poder visualizar la ruta que transitan y los posibles factores de riesgos en la vía, minimizando de esta forma



22 ABR 2024

los posibles riesgos a los que se seguirían viendo afectados los miembros de la comunidad local, si este municipio no obrara requiriendo la reparación de manera urgente.

10. Que, en virtud de todos los antecedentes previamente enunciados, resuelvo:

DECRETO:

1.- **ADJUDIQUESE**, vía contratación directa al proveedor **TECNORED S.A, RUT: 77.302.440-5**, según faculta el Artículo N°10, Numeral 3 (urgencia), del Reglamento, Decreto N°250 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por un valor \$21.837.031 IVA incluido por los siguientes bienes y servicios:

- A) Suministro e instalación de 4 transformadores bifásicos de 15 kv.
- B) Suministro e instalación de 7 protecciones NH.
- C) Operaciones de puesta en servicio de transformadores
- D) Suministro e instalación de ferretería y puentes para transformadores
- E) Señalización vial para trabajos en la vía F-30-E.

2.- **EMITASE** Orden de Compra formalizándose de esta manera el contrato en virtud de lo establecido en el artículo 63 del D.S. 250 que Aprueba el Reglamento de La Ley 19.886 a través del portal Mercado Publico.

3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/STC

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. DIMAO
- 3. Adquisiciones



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		22 ABR 2024



MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
22 ABR 2024	
RECIBIDO	HORA: 11:25